

DECRETO EXENTO Nº 1.737

PARRAL, 20 Feb 2015

## VISTOS:

- 1).- EI D. F. L. Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).-Convenio "Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal" suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la llustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta Nº 333 de fecha 02 de Enero de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal"
- 5).- Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, convenio "Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal", suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la llustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a trasferir la suma de \$ 54.223.588 (Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos veinte tres mil quinientos ochenta y ocho pesos.-), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.-

> ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE PALIDAD OR

> > ALCALDE

DAMINO HERNÁNDEZ

ALCALDE (S)

PALIDADO NDRA ROMAN CLAVIJO RETARIA MUNICIPAL

C/DMJ/JAD/jao DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes !

2.-Jefe de Programa

3.- Directora CESFAM

4- Asesora Técnica

5.- Jefe Control de Gestión

6.- Jefe de Finanzas

7.- Archivo Salud